

CONTENIDO

Iniciativas

- 2** Que reforma el párrafo segundo de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena
- 6** Que reforma los artículos 30 y 31 de la Ley de Migración, en materia de atención y prevención del delito, a cargo de la diputada Clara Cárdenas Galván, del Grupo Parlamentario de Morena
- 8** De decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda “Tratados de Córdoba, 24 de agosto de 1821”, a cargo del diputado Zenyanzen Roberto Escobar García, del Grupo Parlamentario de Morena
- 10** Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de ciudades del conocimiento, a cargo del diputado Fernando Jorge Castro Trenti, del Grupo Parlamentario de Morena
- 19** Que reforma la fracción IX del artículo 115 y la fracción V del artículo 159 de la Ley General de Salud, en materia de tratamiento farmacológico de la obesidad, a cargo del diputado Fernando Jorge Castro Trenti, del Grupo Parlamentario de Morena

Anexo II-1

Miércoles 24 de septiembre

Iniciativas

QUE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN BAUTISTA PELÁEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La suscrita, diputada federal María del Carmen Bautista Peláez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ampliar a cuatro años la duración del mandato de los ayuntamientos, eliminando la reelección inmediata, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

I. Marco histórico y político del municipio libre

El municipio libre, consagrado en el artículo 115 de la Constitución de 1917, se diseñó como la célula básica del federalismo mexicano. Su propósito original fue garantizar la proximidad del poder a la ciudadanía, facilitar la resolución de necesidades locales y evitar la concentración de poder. La duración trienal del cargo municipal y la prohibición de reelección fueron respuestas históricas a un contexto de limitación del poder local y búsqueda de alternancia.

II. Problemas del modelo trienal

El modelo de tres años presenta problemas recurrentes: insuficiencia temporal para proyectos de infraestructura, alta rotación del personal directivo (más del 80 por ciento en cada cambio de administración, según INAFED e IIEG), pérdida de capacidades institucionales y desalineación con programas estatales y federales que operan en horizontes de 4 a 6 años. Esto genera discontinuidad en obras y programas, afectando el acceso de la población a derechos básicos.

Además, el modelo trienal provoca que una gran cantidad de obras de infraestructura y programas sociales queden inconclusos, lo que implica un uso ineficiente o incluso mal inversión de recursos públicos. Las nuevas administraciones suelen discontinuar proyectos iniciados por sus antecesores, generando duplicidad de esfuerzos, desperdicio presupuestal y desconfianza ciudadana. Con mandatos de cuatro años, las administraciones municipales podrán planear, ejecutar y entregar proyectos completos, mejorando la eficiencia del gasto y la calidad de los servicios públicos.

Asimismo, la administración pública municipal requiere tiempos suficientes para consolidar procesos de planeación, ejecución y evaluación. Con el modelo trienal, gran parte del primer año se destina al arranque de la gestión y el último a la preparación de la sucesión política, quedando un margen real de apenas un año efectivo de gobierno. Al establecer periodos de cuatro años, se gana un año adicional de gestión sustantiva, lo que se traduce en mayor eficiencia administrativa y mejores resultados en beneficio de la población, sin sacrificar la rendición de cuentas periódica.

El constante cambio de autoridades municipales cada tres años genera desconfianza ciudadana, pues la población percibe que los proyectos nunca se consolidan y que las prioridades cambian según el gobierno en turno. Esto debilita la legitimidad democrática, porque los votantes observan un ciclo de promesas incumplidas y recursos mal empleados. Extender el mandato a cuatro años permitirá que la ciudadanía vea resultados tangibles durante la misma administración, fortaleciendo la confianza en los gobiernos locales.

III. Experiencia contemporánea y efectos de la reelección inmediata

La reelección inmediata, introducida en 2014, buscó fortalecer la rendición de cuentas. Sin embargo, la práctica ha mostrado que en muchos casos los incentivos de los gobiernos municipales se orientaron a la campaña, privilegiando obras de bajo impacto, pero alta visibilidad, en lugar de proyectos estratégicos de mediano y largo plazo. Asimismo, se observaron ventajas indebidas de los incumbentes.

IV. Duración del mandato: por qué cuatro años (y no tres o seis)

Tres años resultan insuficientes para un ciclo completo de planeación, financiamiento, ejecución y evaluación de proyectos municipales. En contraste, cuatro años permiten completar al menos un ciclo de políticas públicas con resultados tangibles. Seis años, aunque ofrecerían mayor continuidad, disminuyen el control ciudadano y aumentan el riesgo de concentración de poder local.

Por ello, cuatro años representan un equilibrio: otorgan continuidad suficiente para consolidar proyectos, pero preservan la rendición de cuentas mediante elecciones periódicas. La eliminación de la reelección inmediata asegura alternancia y evita ventajas indebidas.

V. Impacto económico y armonización electoral

El cambio de tres a cuatro años tiene beneficios presupuestarios y administrativos:

- Reducción de costos electorales: al espaciar las elecciones municipales, se disminuye en 25 por ciento la frecuencia de comicios en un periodo de 12 años.
- Armonización con elecciones federales y estatales: facilita la concurrencia electoral y evita procesos intermedios de baja participación y alto costo.
- Planeación presupuestaria: permite a los ayuntamientos contar con cuatro ejercicios fiscales completos, consolidando proyectos y mejorando la eficiencia del gasto.

VI. Perspectiva internacional

La duración de cuatro años en gobiernos locales es la norma en la mayoría de las democracias: Colombia, Chile, Argentina, Brasil, España y la mayoría de los estados de Estados Unidos. México y El Salvador son excepciones con periodos trienales, lo que limita la planeación y desalienta la inversión en proyectos de largo aliento.

VII. Evidencia empírica y académica

Estudios del INEGI (ENSU) muestran que más del 60 por ciento de la población percibe altos niveles de inseguridad en sus municipios, un problema que requiere estrategias de mediano plazo imposibles de resolver en tres años. El Coneval ha documentado que la falta de continuidad en programas sociales a nivel munici-

pal limita la reducción de pobreza y desigualdad. La OCDE recomienda mandatos de al menos 4 años para gobiernos locales que busquen consolidar reformas institucionales y políticas públicas sostenibles.

VIII. Medidas complementarias

Para maximizar el efecto de la reforma se proponen medidas como:

- a) Programas plurianuales de gestión municipal alineados a los cuatro años de mandato.
- b) Mecanismos de evaluación pública anual con indicadores claros.
- c) Profesionalización del servicio público municipal para reducir la rotación de personal.
- d) Prohibición expresa de reelección inmediata para evitar ventajas incumbentes.

Anexos

Anexo 1. Comparativo internacional de mandatos municipales.

País	Duración de mandato municipal	Reelección inmediata
Colombia	4 años	No
Argentina	4 años	Sí
Chile	4 años	Sí
Brasil	4 años	Sí
EE.UU.	4 años	Sí, según estado
España	4 años	Sí
Francia	6 años	Sí
México	3 años	Sí (desde 2014)

- México y El Salvador son excepciones en la región con periodos de solo tres años, lo que limita su capacidad de planeación.

Anexo 2. Casos nacionales de gestión municipal.

Municipio / Estado	Proyecto / Política	Situación bajo modelo trienal	Ventajas de un modelo de 4 años
Querétaro	Movilidad Qrobús	Planeación excedió el trienio	Continuidad en movilidad urbana
Mérida	Planeación urbana (ONU-Habitat)	Limitada por cambios trienales	Consolidación de visión urbana
San Pedro Garza García	Gobierno digital	Proyectos incompletos	Maduración tecnológica
Ciudad de México	Alcaldías reelectas	Concentración de poder	Evita cacicazgos con 4 años sin reelección

Anexo 3. Evidencia estadística.

- Rotación de funcionarios municipales: más del 80 por ciento del personal directivo cambia cada trienio (INEGI/IEEG).
- Percepción de inseguridad en municipios: más del 60 por ciento de la población considera inseguro su municipio (ENSU 2023-2025).
- Tasa de reelección: alrededor del 59-60 por ciento de alcaldes que buscaron reelegirse lo lograron en 2018 y 2021 (INE).

Anexo 4. Impacto económico y ahorro estimado

1. Costos actuales: en 2024 el gasto federal y local para elecciones asciende a 60,884 mdp; elecciones estatales como las de Oaxaca cuestan 850–900 mdp.
2. Diferencia de mandatos: en 12 años, con 3 años hay 4 elecciones; con 4 años hay 3 elecciones. 25 por ciento menos frecuencia.
3. Gasto susceptible: entre 40–50 por ciento del gasto electoral es variable (logística, boletas, capacitación, seguridad).
4. Estimación: Ahorro entre 10–12.5 por ciento del gasto electoral municipal; hasta 20–25 por ciento en escenarios de alta concurrencia.
5. Ejemplo Oaxaca: 3,600 mdp en 12 años (trienal) vs 2,700 mdp (cuatrienal). Ahorro: 900 mdp.
6. Conclusión: el cambio representaría un ahorro significativo que puede destinarse a infraestructura y servicios básicos.

Anexo 5. Bibliografía.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (texto vigente 2024).
- Diario Oficial de la Federación, Reforma político-electoral (2014).
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Acción de Inconstitucionalidad 23/2012.

- INEGI, Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU) 2023-2025.
- Coneval, Medición de la pobreza (2022).
- OCDE, Estudios sobre gobernanza local (2021).
- ONU-Hábitat, Reconocimiento a Mérida (2018).
- Chacón, J. & Saldaña, M. (2023). Reección de alcaldes en México.
- Linz, J. & Stepan, A. (1996). Problems of Democratic Transition and Consolidation.

Anexo 5. Resumen Ejecutivo.

Objetivo: Esta Iniciativa propone reformar el párrafo segundo de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para ampliar a cuatro años la duración del mandato de los presidentes municipales, regidores y síndicos, y eliminar la reelección inmediata para el periodo inmediato.

Problema: El modelo trienal actual genera discontinuidad en proyectos de infraestructura y programas sociales; altos índices de rotación administrativa; duplicidad de esfuerzos; y percepciones ciudadanas de promesas incumplidas y mal uso de recursos públicos.

Propuesta: Establecer mandatos municipales de cuatro años sin reelección inmediata, acompañado de medidas complementarias de profesionalización, evaluación pública anual y programas plurianuales de inversión.

Beneficios esperados: (i) mayor capacidad para planear, ejecutar y evaluar proyectos completos; (ii) reducción de obras inconclusas y uso más eficiente del gasto público; (iii) ahorros en costos electorales estimados entre 10 y 25 por ciento en la parte variable del gasto municipal electoral; (iv) mejor alineación con programas estatales y federales.

Estimación económica: Al reducir la frecuencia de elecciones municipales en 25 por ciento (4 elecciones en 12 años ? 3 elecciones en 12 años), y considerando que entre 40–50 por ciento del gasto elec-

toral es variable, el ahorro estimado en el gasto electoral municipal se ubica entre 10 y 12.5 por ciento, pudiendo alcanzar 20–25 por ciento en escenarios de concurrencia electoral.

Medidas complementarias: obligación de programas plurianuales municipales (4 años), sistema de indicadores (MIR) para evaluación anual, profesionalización del personal de mando medio y alto, y mecanismos de transparencia para destinar los ahorros a infraestructura y servicios.

Llamado a la acción: Esta reforma busca fortalecer la eficiencia de las administraciones municipales y optimizar recursos públicos; por ello se solicita el respaldo de las distintas fuerzas políticas para su pronta discusión y aprobación.

En atención de lo expuesto me permito presentar ante esta Honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de gobierno municipal y duración de ayuntamientos

Proyecto de decreto

Artículo Único. — Se reforma el párrafo segundo de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 115. ...

I. ...

Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los Ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, durarán en su encargo cuatro años y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Las personas que, por elección indirecta o por nombramiento o designación de alguna autoridad, desempeñen las funciones propias de esos cargos no podrán ser electas para el periodo inmediato en los términos que la ley establezca.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las legislaturas de las entidades federativas deberán adecuar sus constituciones y leyes locales a lo dispuesto en este decreto en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días contados a partir de su entrada en vigor.

Tercero. Los ayuntamientos electos con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto concluirán sus mandatos conforme al periodo para el que fueron electos.

Cuarto. Para efectos de la organización de las elecciones y la reducción de costos logísticos, la autoridad electoral correspondiente podrá emitir lineamientos transitorios que permitan, de ser procedente y conforme a la ley, la concurrencia de procesos electorales locales con otros procesos estatales o federales, siempre que se salvaguarde el principio de certeza y equidad en la contienda.

Quinto. Queda sin efecto cualquier disposición legal que se oponga a lo establecido en este decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 24 de septiembre de 2025.

Diputada María del Carmen Bautista Peláez (rúbrica)

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 30 Y 31 DE LA LEY DE MIGRACIÓN, EN MATERIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO, A CARGO DE LA DIPUTADA CLARA CÁRDENAS GALVÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La que suscribe, Clara Cárdenas Galván, diputada federal de la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I, numeral 1, del artículo 6, y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos 30 y 31 de la Ley de Migración, en materia de atención y prevención del delito, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La migración se define como el movimiento de personas fuera de su lugar de residencia habitual o de origen, este movimiento puede ser dentro o fuera de un país, y el periodo de movimiento puede ser temporal o permanente, además de que las razones pueden ser variadas, por ejemplo:

Laborales y Económicos:	• Búsqueda de empleo y mejores oportunidades de desarrollo.
Educativos:	• Para acceder a estudios o formación académica.
Sociales:	• Reunificación familiar.
Seguridad:	• Para escapar de conflictos, persecuciones, desastres naturales o violaciones a los derechos humanos.

Fuente: <https://www.cepai.org/tema/migracion> con datos de Migración

Por otro lado, hay diferentes tipos de migración, mismos que van acorde de las diferentes razones o motivos de migración, como son los siguientes:

- **Emigración:** La salida de personas de un país, lugar o región para establecerse en otro.
- **Inmigración:** La entrada a un país para residir en él, procedentes de otro lugar.
- **Migración interna:** El desplazamiento de personas dentro de un mismo país.

- **Migración internacional:** El movimiento de personas de un país a otro.

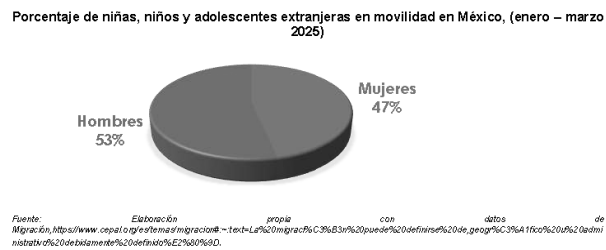
México es un país en el que la migración juega como un factor relevante, ya que no solo los mexicanos emigran hacia los Estados Unidos, muchos inmigrantes centroamericanos transitan o se quedan en el país, y esto es porque en el país convergen las cuatro dimensiones de la migración: origen, tránsito, destino y retorno.

Por otro lado, la migración no es un fenómeno solo de hombres, lamentablemente el género del migrante juega como factor relevante ante las circunstancias, motivos y experiencias en la migración.

Es por tal razón que las acciones y participación de la Secretaría de las Mujeres será importante para la Atención y Protección de Mujeres en contextos migratorios, pues ante la discriminación social y la exposición a diferentes manifestaciones de violencia basada en género a lo largo del tiempo y periodo de migración. Es por ello que las mujeres, adolescentes y niñas, son la población más vulnerable, exponiéndose a:



En materia de migraciones, el enfoque de Derechos Humanos, debe considerar una referencia especial a mujeres, adolescentes y niñas migrantes, por lo que la participación de la Secretaría de las Mujeres será primordial para identificar los retos y oportunidades en la promoción de derechos humanos, reducción de la discriminación y las desigualdades que enfrentan las mujeres en el contexto de la migración, así como también es importante procurar los mecanismos de protección y acompañamiento en los procesos de integración social y económica.¹



De acuerdo con los boletines estadísticos mensuales de la Unidad de Política Migratoria – Registro de Identidad de Personas de la Secretaría de Gobierno, de enero a marzo de 2025, el Estado mexicano ha registrado cerca de 10,219 “migrantes irregulares” de entre 0 y 17 años, representan las mujeres un 46.6 por ciento mujeres, mientras que los hombres representan cerca del 53.4 por ciento, y son estas niñas, niños y adolescentes los que resultan más vulnerables ante una situación de violencia, además enfrentan mayor riesgo de vivir violencia sexual y por consiguiente embarazos no deseados, así como enfermedades de transmisión sexual, y a ser víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual o laboral.

Es importante la incorporación de una perspectiva de género en las políticas, programas y lineamientos migrantes, que sean dirigidos a la seguridad y protección de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, pues es necesario proteger sus derechos, a través de políticas migratorias que prioricen el bienestar, en donde se considere una atención integral, que incluya el acceso a servicios médicos, legales y refugios seguros.

Si bien dentro de la constitución y los tratados internacionales se consideran los derechos humanos principalmente enfocados a la protección de la vida, así como la integridad física y psicológica de las personas, y por consecuencia, de las y los migrantes, sin discriminación De tal manera que pongo a su consideración la siguiente iniciativa para promover la atención y prevención del delito en materia de migración.

LEY DE MIGRACIÓN	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
TÍTULO TERCERO DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA MIGRATORIA	TÍTULO TERCERO DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA MIGRATORIA
CAPÍTULO III DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES EN MATERIA MIGRATORIA	CAPÍTULO III DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES EN MATERIA MIGRATORIA
Artículo 30. Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres.	Artículo 30. Corresponde a la Secretaría de las Mujeres :
I. Realizar acciones interinstitucionales, de manera coordinada con el Instituto, que permitan atender la problemática, así como la prevención de la violencia contra las mujeres migrantes, y avanzar en el cumplimiento de los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado Mexicano.	I. Realizar acciones interinstitucionales, de manera coordinada con el Instituto, que permitan atender la problemática, así como la prevención de la violencia contra las mujeres migrantes, y avanzar en el cumplimiento de los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado Mexicano.
II. Promover acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina migrante y la erradicación de todas las formas de discriminación en su contra;	II. Promover acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina migrante y la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia en su contra;
III. Proporcionar a las autoridades migratorias capacitación en materia de igualdad de género, con énfasis en el respeto y protección de los derechos humanos de las migrantes, y	III. Proporcionar a las autoridades migratorias capacitación en materia de igualdad de género, con énfasis en el respeto y protección de los derechos humanos de las migrantes, así como la atención y prevención de la violencia , y
IV. Las demás que señale esta ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.	IV. Las demás que señale esta ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.
TÍTULO CUARTO DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE PERSONAS Y LA ESTANCIA DE EXTRANJEROS EN EL TERRITORIO NACIONAL	TÍTULO CUARTO DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE PERSONAS Y LA ESTANCIA DE EXTRANJEROS EN EL TERRITORIO NACIONAL
CAPÍTULO I DE LA ENTRADA Y SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL	CAPÍTULO I DE LA ENTRADA Y SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL
Artículo 31. La facultad exclusiva de la Secretaría fijar y suprimir los lugares destinados al tránsito internacional de personas por tierra, mar y aire, previa opinión de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Comunicaciones y Transportes; de Salud; de Relaciones Exteriores; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y en su caso, de Marina. Asimismo, consultará a las dependencias que juzgue conveniente.	Artículo 31. La facultad exclusiva de la Secretaría fijar y suprimir los lugares destinados al tránsito internacional de personas por tierra, mar y aire, previa opinión de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Comunicaciones y Transportes; de Salud; de Relaciones Exteriores; de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural , y en su caso, de Marina. Asimismo, consultará a las dependencias que juzgue conveniente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea el presente proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 30 y 31 de la Ley de migración, en materia de atención y prevención del delito

Proyecto de decreto

Único.- Se reforman los artículos 30 y 31 de la Ley de migración, para quedar como sigue:

Título Tercero
De las autoridades en materia migratoria

Capítulo III
De las autoridades auxiliares
en materia migratoria

Artículo 30. Corresponde a la **Secretaría de las Mu-
jeres**:

I. Realizar acciones interinstitucionales, de manera coordinada con el Instituto, que permitan atender la problemática, así como la prevención de la violencia contra las mujeres migrantes, y avanzar en el cumplimiento de los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado Mexicano.

II. Promover acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina migrante y la erradicación de todas las formas de discriminación **y violencia** en su contra;

III. Proporcionar a las autoridades migratorias capacitación en materia de igualdad de género, con énfasis en el respeto y protección de los derechos humanos de las migrantes, **así como la atención y prevención de la violencia**, y

IV. Las demás que señale esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Título Cuarto

Del movimiento internacional de personas y la estancia de extranjeros en territorio nacional

Capítulo I

De la entrada y salida del territorio nacional

Artículo 31. Es facultad exclusiva de la Secretaría fijar y suprimir los lugares destinados al tránsito internacional de personas por tierra, mar y aire, previa opinión de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Comunicaciones y Transportes; de Salud; de Relaciones Exteriores; de **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural** y, en su caso, de Marina. Asimismo, consultará a las dependencias que juzgue conveniente.

Transitorios

Primero. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. - Las Secretarías del Ramo tendrán un plazo de 120 días naturales para realizar las adecuaciones necesarias sobre los nuevos objetivos del presente decreto.

Nota

1 Migración, <https://www.cepal.org/es/temas/migracion#:~:text=La%20migraci%C3%B3n%20puede%20definirse%20de,geogr%C3%A1fico%20u%20administrativo%20debidamente%20definido%E2%80%9D>.

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 24 de septiembre de 2025.

Diputada Clara Cárdenas Galván (rúbrica)

DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO LA LEYENDA “TRATADOS DE CÓRDOBA, 24 DE AGOSTO DE 1821”, A CARGO DEL DIPUTADO ZENYANZEN ROBERTO ESCOBAR GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Quien suscribe, Zenyanzen Roberto Escobar García, integrante del Grupo parlamentario de Morena en esta LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y 262, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se instruye para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda “Tratados de Córdoba, 24 de agosto de 1821”, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Los Tratados de Córdoba, fueron firmados el 24 de agosto de 1821 en la ciudad de Córdoba, hoy Municipio del Estado de Veracruz, por Agustín de Iturbide y Juan O'Donohú, documento que representa el recono-

cimiento de la independencia de México, convirtiéndose en el antecedente de libertad de nuestro país, el cual incluye 17 artículos que pactan la formación de un Imperio Mexicano de carácter monárquico-constitucional, incluyendo la retirada de las tropas españolas constituyendo el antecedente directo del Acta de Independencia redactada el 28 de septiembre de 1821, como parte medular de la creación del Estado Mexicano Libre y Soberano.¹

La firma de dichos tratados, marcó un momento clave en la historia de México, pues con ello, se reconoció su independencia de España, ya que, durante más de una década, desde 1810, el país vivió una intensa lucha por obtener su libertad, la cual inició con personajes significativos como Miguel Hidalgo, José María Morelos y Pavón, y muchos otros insurgentes que buscaban liberar al país del dominio colonial, aunque estos intentos fueron reprimidos, dejaron sembrada la idea de libertad e igualdad.

Siendo un partaguas que, en 1820, en España, se instauró una monarquía constitucional, lo que debilitó el poder real y generó incertidumbre en las colonias, como lo fue en la Nueva España, en ese nuevo contexto, Agustín de Iturbide, quien originalmente combatía a los insurgentes, decidió pactar con Vicente Guerrero, líder insurgente, para unir fuerzas a través del Plan de Iguala, que establecía tres garantías a recordar: Religión, Independencia y Unión.

Este plan, sirvió de base para los Tratados de Córdoba, en los cuales O'Donojú reconoció que la Independencia de México era inevitable, aunque todavía bajo el marco de una monarquía moderada; cabe destacar que España, no reconoció formalmente estos tratados en ese momento, sin embargo, el documento fue fundamental para que México diera sus primeros pasos como nación soberana, es otras palabras, independiente.

Por otro lado, los Tratados de Córdoba, no solo consolidaron la independencia de México, sino que también sentaron las bases para un sentido de identidad nacional, al ser hecho histórico considerado como el pilar del “nacionalismo mexicano”, ya que estableció la idea de una patria libre, unida por valores comunes como: la religión, la justicia y la autodeterminación; representando la confirmación de la dignidad del pueblo mexicano, su derecho a gobernarse a sí mismo y a

construir una sociedad basada en la justicia y el respeto a sus raíces culturales.²

En tal sentido, los Tratados de Córdoba, son más que un acuerdo político, pues representan un momento fundacional de la nación mexicana, siendo el reflejo de un pueblo que, después de siglos de dominación, decidió tomar su destino en sus manos, siendo indispensable recordar y valorar ese evento histórico que fortalece el sentimiento nacional y nos recuerda que la libertad y la justicia son principios que deben guiar la vida del país dentro de un marco de respeto, dignidad y solidaridad humana.³

No debemos olvidar que, la firma del documento histórico que hoy ocupa nuestra atención, tiene la virtud de ser el resultado, como ya se mencionó antes, del Plan de Iguala, el cual, representa el esfuerzo de la conciliación de intereses entre los líderes insurgentes y realistas, quienes dejaron de lado sus aspiraciones personales, para dar paso, quizá sin saberlo, a la creación del símbolo de la voluntad mexicana a la autodeterminación, es decir, el reconocimiento implícito de la soberanía de una nueva nación.⁴

Es por ello que la presente iniciativa, tiene como finalidad beneficiar a la sociedad mexicana en general, al mantener viva la memoria colectiva, la historia y la vida institucional de nuestro país, ya que al ser inscritas en letra de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en México, la leyenda “Tratados de Córdoba, 24 de agosto de 1821”, se pone de manifiesto el profundo sentido simbólico, histórico y político, erigiéndose como un celoso guardián de la historia.

Sirviendo, como herramienta visible para la ciudadanía y estudiantes, sensibilizándolos acerca del proceso de independencia y los pactos fundacionales, dando con ello una adecuada identidad nacional, permitiendo que el sentimiento de cohesión social sea recordado a través del esfuerzo conjunto de realistas e independentistas que forjaron los antecedentes de la nación que hoy somos, sirviendo de inspiración a futuras generaciones, materializando una legitimación institucional del estado mexicano sirviendo de símbolo visual y arquitectónico de la construcción de la patria que hoy tenemos.

Esta iniciativa no genera nuevos gastos legislativos permanentes, sino una inversión única que rinde tributo a un documento clave de nuestra historia. Además de promover valores democráticos, educativos y de identidad nacional, procurando un reconocimiento simbólico y permanente a uno de los pilares jurídicos de la independencia nacional, fortaleciendo la presencia de nuestra historia en el recinto donde legisla el pueblo de México.

Contenido de la iniciativa:

Decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, la leyenda “Tratados de Córdoba, 24 de agosto de 1821”

Artículo Único. Se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la leyenda “*Tratados de Córdoba, 24 de agosto de 1821*”.

Disposiciones transitorias:

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados en coordinación con la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, definirá la fecha, el orden del día y el protocolo para la rendición del homenaje en sesión solemne.

Notas

1 Canela Morales, L. A., & Strobel del Moral, H. (coordinadores). (2021). Los Tratados de Córdoba y la Consumación de la Independencia. Bicentenario de su conmemoración, 1821–2021. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, gobierno del estado de Veracruz, El Colegio de Veracruz. Páginas 13-23 y 35-59.

2 Brading, D. (1988). Los orígenes del nacionalismo mexicano. Fondo de Cultura Económica, páginas 15-45.

3 Academia Nacional de Historia y Geografía, filial Veracruz, & Ayuntamiento de Córdoba. (2021). Los Tratados de Córdoba y el Bicentenario de la Independencia de México. Córdoba: Museo de Córdoba.

4 Muñoz Saldaña, R., et al. (2009). México Independiente: el despertar de una nación (Tomo I, páginas 140–141). Televisa.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados,
a 24 de septiembre de 2025.

Diputado Zenyanzen Roberto Escobar García (rúbrica)

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE CIUDADES DEL CONOCIMIENTO, A CARGO DEL DIPUTADO FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El que suscribe, diputado Fernando Jorge Castro Trenti, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de ciudades del conocimiento, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La “ciudad” puede definirse como la configuración de un espacio caracterizado por una alta densidad poblacional y un asentamiento amplio de personas que no mantienen necesariamente una relación estrecha, pero si interacciones sociales frecuentes en un territorio en común. Así mismo, las ciudades son producto de la división del trabajo, industrialización, especialización de la individualidad y modelo de la organización social.¹

Es decir, una ciudad, pese a la gran aglomeración poblacional que concentra dentro de ella y su amplio espacio territorial, mantiene un constante sentido de individualidad por parte de los sujetos que la conforman; además de una estructura dividida según las capacidades de cada persona, sus habilidades de desarrollo, nivel socioeconómico y las funciones o tareas que desempeñan para la dinámica del modelo urbano.

Por su parte, las llamadas “ciudades del conocimiento” se refieren al espacio geográfico de la metrópolis donde las actividades económicas desarrolladas dentro de este mismo se relacionan con las actividades de innovación; su aparato productivo está enfocado hacia servicios que necesitan un valor elevado y especializado del conocimiento en los individuos.² Además, se caracterizan por la alta productividad, una calidad de vida favorable, capital intelectual, actividades innovadoras, acceso a la infraestructura informática y un marco tanto administrativo como legal que promueva el establecimiento de nuevas inversiones; generando la necesidad de formar un conocimiento científico y tecnológico en los habitantes.³

Dicho de otro modo, las ciudades del conocimiento son los espacios donde el desarrollo económico y social depende de las estrategias del modelo educativo para incentivar la participación en carreras técnicas e ingenierías que empleen el uso del conocimiento, ciencia y tecnología. Formando capital humano especializado; capaz de cubrir las áreas de oportunidad, demandas laborales en el mercado y atraer nuevas inversiones.

El propósito de las ciudades del conocimiento en la actualidad es elevar la calidad de vida de las personas junto con un funcionamiento equitativo de la población, la eliminación de la pobreza y sustentabilidad en el proceso del tiempo, donde los ciudadanos puedan aportar de forma puntual en cada parte del progreso y desarrollo económico de la ciudad.⁴

Su correcto funcionamiento permitirá un fortalecimiento en el ecosistema productivo, educativo y digital de la población local; no solo impulsará el crecimiento económico de la ciudad, sino que, también propiciará una mejora en la calidad de empleo y el bienestar de los ciudadanos. Sin embargo, para que exista un buen funcionamiento en estas ciudades se necesita de un intercambio entre el conocimiento y los

modelos de innovación, investigación científica e infraestructura tecnológica avanzada.⁵

En México, el desarrollo de una ciudad del conocimiento implica una planeación urbana adecuada y su impacto en el desarrollo económico consta de un aumento en las actividades intensivas del conocimiento que se califiquen como “*clústers*” innovadores.⁶ Estos “*clústers*” son una red de empresas e instituciones interconectados que generan productos relacionados con su ubicación, combinan la manufactura con los servicios que se ofrecen en el mercado de acuerdo con su lugar de concentración.⁷

De esta manera, se estimula el crecimiento económico mediante industrias de alta intensidad tecnológica, culturales y creativas; servicios avanzados; parques tecnológicos; incubadoras de empresas; y redes de innovación que atraigan una inversión tanto nacional como extranjera en el país.⁸

En el ámbito social, se forma un capital de “valor” por medio del conocimiento;⁹ es decir, de acuerdo con las habilidades de cada persona se reconoce su importancia y posición social en un lugar determinado. Entre éstas: su competencia de liderazgo, herramientas para mejorar la democracia y la participación local en los procesos de innovación.

Con base en lo anterior, se promueve una ciudadanía activa y educada en temas emergentes, que puedan reducir la brecha de desigualdad en el acceso al conocimiento técnico y tecnológico, que fortalezca el tejido social, fomente el bienestar colectivo y aumente la competitividad poblacional.¹⁰ Por ello, se busca incentivar a la población a enfocarse en carreras técnicas, científicas e ingenierías que los preparen para el “*nearshoring*”, conocido como una estrategia de relocalización de las empresas que buscan aprovechar los tratados comerciales y capitales productivos en zonas que acerquen su producción al territorio de consumo.¹¹

El “*nearshoring*” como transición de las inversiones y nueva ubicación productiva a nivel nacional implica la necesidad de un enfoque en las carreras técnicas que puedan sacar provecho de dicha estrategia económica en el mercado de consumo.

De acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), por cada 100 jóvenes mexicanos só-

lo 27 llegan a una carrera universitaria, por lo que se requieren grados académicos técnicos en instituciones de nivel medio-superior que en uno a dos años formen el talento que México necesita en los jóvenes y la capacidad de explotar el “*nearshoring*”; además se indica que las personas que cuentan con una carrera técnica ganan \$120 pesos más por cada \$100 que gana un egresado de bachillerato.¹²

De igual forma, la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha remarcado la importancia de que los estudiantes estén preparados para las nuevas necesidades del sector empresarial; por lo que se requiere de un trabajo en conjunto entre las universidades, las empresas y el gobierno. Como el Tecnológico Nacional de México (TecNM), que cuenta con una matrícula de 570 mil estudiantes que son formados a través de los nuevos programas de ingeniería, entre ellos: Semiconductores, de Inteligencia Artificial, Ciencia de Datos, Ciberseguridad y Desarrollo de Aplicaciones; permitiéndoles construir nuevas capacidades que sean aptas para cubrir las demandas en el actual mercado laboral-empresarial.¹³

En consecuencia, las carreras mejor pagadas y que más se requieren en el marco actual son aquellas enfocadas en los campos de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, (STEM, por sus siglas en inglés). No obstante, las carreras más populares en el país son: administración de empresas, ingeniería industrial, derecho, enfermería, negocios y comercio; formando el mismo talento en un mercado donde el 75% de las empresas mencionan que tienen dificultades para encontrar personal adecuado y calificado para en nuevo mercado laboral.¹⁴

Un ejemplo claro es la industria de chips, donde el director general de la Fundación México Estados Unidos por la Ciencia (Fumec) ha señalado que para el 2024 los ingresos de la industria de semiconductores mundialmente supero los 720,000 millones de dólares y se espera que para el año 2029 este llegue a los 1.2 billones de dólares.¹⁵

Sin embargo, la falta de talento como ingenieros especializados en semiconductores se muestra como una brecha para la llegada de las empresas y desarrollo de inversiones en el país;¹⁶ destacando que es fundamental que exista una preparación para la llegada del “*nearshoring*” de semiconductores, así como pa-

ra el resto de las empresas en materia de ciencia y tecnología.

En otro aspecto, el impacto del desarrollo tecnológico en las ciudades del conocimiento implica un avance vanguardista en el funcionamiento de los centros de investigación, difusión de los temas tecnocientíficos e incorporación de herramientas digitales nuevas y eficientes que contribuyan al progreso regional, a través de la modernización en las áreas educativas, así como en las zonas industriales.¹⁷

Gracias a la estructura social de estas ciudades, que permiten una interacción constante entre las instituciones gubernamentales, educativas e industriales; son capaces de absorber, generar y difundir conocimiento en todas sus formas por medio de las redes de educación, como universidades de alto nivel: Universidad de Cambridge, el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT), la Universidad de Oxford o Princeton.¹⁸

Estas instituciones se caracterizan por su énfasis en la investigación científica y tecnológica, la formación de emprendedores, desarrollo de habilidades en áreas de ingeniería, informática y biotecnología, investigaciones en genética, desarrollo de tecnologías innovadoras y la promoción simultanea de una cultura que contribuya al desarrollo social.¹⁹

También destacan centros de investigación que promueven el desarrollo de ecosistemas empresariales dinámicos para la formación de talentos como: el Instituto Whitehead para la investigación Biomédica en Estados Unidos, la Academia de Ciencias en China (CAS), en Beijing o el Instituto Suizo de Bioinformática en Suiza.²⁰ Además, empresas tecnológicas, laboratorios y organismos públicos como: las “startups”, descritas como empresas emergentes enfocadas en la innovación y tecnología que buscan un modelo de negocio escalable y rentable,²¹ o las Pymes, conocidas como pequeñas y medianas empresas que tienen una mayor flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios del mercado, optimizan su crecimiento, comportamiento y forman parte crucial del ecosistema.²²

Ejemplos destacados son organizaciones en una fase inicial, pero con posibilidades de crecimiento considerables como en Silicon Valley, California. Emergida a través de una colaboración entre la Universidad de Stanford y fondos de inversión de alto riesgo, que ac-

tualmente alberga empresas tecnológicas como Google, Apple, Facebook y Tesla, gracias a su rápido crecimiento, creatividad e innovación en la zona.²³

Al igual que Cambridge en el Reino Unido, considera una de las ciudades del conocimiento más desarrolladas debido a su red de parques científicos y tecnológicos en el área, incentivando la investigación en la biotecnología, salud, energía y tecnologías de la información a través de un desempeño y aprendizaje social especializado; con corporaciones multinacionales, agencias gubernamentales e inversión en la infraestructura junto con interconexiones de las ideas.²⁴

En este contexto, la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha presentado un plan para el fortalecimiento de la educación media superior en el año 2025, con una inversión de 2 mil 500 millones de pesos para construir 20 nuevos bachilleratos tecnológicos, junto con la ampliación de 33 planteles, con el objetivo de darle acceso a 37 mil 500 estudiantes de bachillerato.²⁵

Este proyecto incluye la integración y actualización de los planes de estudio por medio del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS), que tiene el objetivo de establecer y unificar los planes académicos que deben de tener en común todas las instituciones educativas para una formación integral; y la formación técnica y tecnológica avanzada.²⁶

Según la Subsecretaría de Educación Media Superior menciona que se contempla la integración del pensamiento matemático, ciencias naturales experimentales y tecnología, cultura digital, entre otras. Mientras que, de acuerdo con el Sistema Nacional de Bachillerato de la Nueva Escuela Mexicana (NEM), los estudiantes contarán con dos opciones formativas, por un lado, el bachillerato general con un currículo fundamental y ampliado con competencias laborales básicas, y por el otro, el bachillerato tecnológico que incluye el currículo fundamental y ampliado, más competencias laborales extendidas.²⁷

Así, los estudiantes del nivel medio superior tendrán las opciones de optar por un bachillerato general para la terminación de sus estudios, con su debida actualización en el plan y con el objetivo de participar en la bolsa laboral básica, o un bachillerato enfocado a la formación profesional que además de la actualización en el plan de estudios, contara con enfoques técnicos

para el aprovechamiento de la nueva bolsa del mercado laboral.

El proyecto “Inspira y Aprende” de la Secretaría de Educación Pública (SEP), contribuirá en articular los recursos, tecnologías y participación de las comunidades escolares, por medio de: la televisión, redes sociales y plataformas digitales, como parte de la Nueva Escuela Mexicana (NEM).²⁸ Esta estrategia educativa mantiene el objetivo de aprovechar las plataformas y formatos digitales no solo para compartir conocimiento, sino también para despertar el interés en la población en las nuevas materias científicas y tecnológicas.

Un factor esencial en estas ciudades es la concentración e inversión en el talento y capital humano, a través de la necesidad de un elevado nivel educativo en la población que ha sido empleado por medio de programas académicos orientados al desarrollo de habilidades tecnológicas, científicas y digitales.

Ejemplo de ello es el Concurso Nacional de Creatividad, Innovación Tecnológica, Robótica y Hackathon 2025; organizado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTE), con una participación de más de 600 estudiantes de 27 Estados diferentes. Quienes presentaron 87 prototipos y proyectos con la finalidad de dar soluciones a problemáticas sociales, científicas, tecnológicas y ambientales; demostrando una participación ciudadana de jóvenes preparados, innovadores y comprometidos con el desarrollo del país.²⁹

Este tipo de eventos no solo forman profesionales calificados o técnicos especializados, sino también profesionales que contribuyan con una transformación social sostenible en el territorio, una colaboración social en el modelo del desarrollo basado en el saber, e inclusión y resiliencia urbana en cuanto a la productividad.³⁰

En México, una meta del Plan Nacional de Desarrollo es la formación de más de 150 mil profesionistas y técnicos anuales, donde al menos el 20 por ciento de los jóvenes que se encuentran estudiando una carrera técnica, la terminen.³¹ Con el fin de mantener un desarrollo en sectores industriales estratégicos, utilizando como apoyo la colaboración de instituciones de educación superior como: la Universidad Autónoma de México (UNAM), El Instituto Politécnico Nacional

(IPN), la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y el Tecnológico Nacional de México (TecNM), para la transformación de la Educación Tecnológica en Media Superior.³²

Asimismo, el Plan México junto con la Secretaría de Educación Pública (SEP), ha puesto en pie la reducción de 106 programas de bachillerato tecnológico a 50, la creación de programas nuevos formados en colaboración con el sector industrial como respuesta a la demanda específica en los sectores de crecimiento, una firma de 2,500 nuevos acuerdos de Educación Dual con empresas del país y una expansión de las instituciones; gracias a la colaboración con la Secretaría de Infraestructura, Comunicación y Transportes del gobierno, que invertirá \$2.5 millones de pesos en los campus de bachillerato.³³

Aunque el Plan Nacional de Desarrollo desde el marco tecnológico considera que tanto la ciencia como tecnología en la educación funcionaran como palancas para el desarrollo industrial, solo el 20.5% de los egresados de educación superior provienen de algún área de las STEM.³⁴

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés), este tipo de ciudades también mantienen una infraestructura tecnológica avanzada, redes de comunicación digital y espacios de experimentación que garantizan la inversión en el capital humano calificado según los recursos de cada sector para la promoción y transformación del aprendizaje, contribuyendo a la inclusión social, el desarrollo económico, prosperidad cultural y desarrollo sostenible.³⁵

En lo que se refiere a la práctica, los gobiernos de distintos Estados e instituciones educativas han apostado por este tipo de iniciativas con distintos ejemplos que han tenido resultados diversos, que van desde “Monterrey Ciudad Internacional del Conocimiento” en 2004 hasta “Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura” a partir del 2011.³⁶

En el caso de Monterrey, el proyecto se desarrolló en el sexenio de José Natividad González (2003-2009), cuando el Instituto de Innovación y Transferencia Tecnológica del Gobierno de Nuevo León impulsó el proyecto denominado “Monterrey: Ciudad Internacional del Conocimiento” que buscaba, en un primer mo-

mento: a) aumentar el PIB per cápita estatal mediante las industrias y actividades del conocimiento; y b) fomentar la cultura de innovación en el Estado.

En aquel momento presentaron seis estrategias: 1) rediseñar el plan educativo de Nuevo León; 2) atraer centros de investigación y empresas de innovación y desarrollo tecnológico, además de fomentar los centros existentes; 3) promover la innovación de las empresas existentes, en especial las Pymes; 4) crear nuevas empresas de innovación; 5) difundir la cultura; y 6) generar el equipamiento urbano y cultural que propicie los parques de conocimiento y fomente la creatividad.

Sin embargo, Monterrey no ha sido la única iniciativa que intenta desarrollar una ciudad del conocimiento. En Jalisco se impulsó en 2013 una propuesta legislativa para crear “Guadalajara, ciudad del conocimiento”, con el objetivo de impulsar la innovación tecnológica, la investigación en esa región y fomentar el desarrollo económico, pero especialistas han manifestado que lo que se ha incentivado en realidad es una industria creativa.

De 2009 a 2011, la Fundación “Plan Estratégico Yucatán”, junto con el Centro de Investigación Científica de Yucatán, impulsaron el proyecto “Mérida Ciudad Internacional del Conocimiento” para posicionar a esa Entidad en un escenario de competitividad, innovación, educación y una economía basada en el conocimiento. Especialistas y funcionarios de la Secretaría de Fomento Económico del Gobierno de Yucatán participaron en esta iniciativa con ayuda de recursos del Fondo Mixto del entonces Conacyt, utilizando y revisando para su diseño otros modelos de ciudades del conocimiento en España y Panamá.

Tepic, Guanajuato, Ciudad Juárez, Querétaro y Torreón son ciudades que también apostaron por diseñar proyectos para detonar ciudades del conocimiento en sus territorios, aunque la mayoría de estas estrategias están detenidas por cuestiones administrativas o tuvieron desenlaces distintos a una ciudad del conocimiento. De igual forma, durante la administración de Marcelo Ebrard como Jefe de Gobierno de la Ciudad de México (2006-2012) se pensó en un proyecto para desarrollar cuatro ciudades del conocimiento en la capital del país con las siguientes vocaciones: a) finanzas; b) salud; c) educación; y d) nuevas tecnologías.

En mayo del año 2025, Iberdrola México celebró en el Parque de Investigación e Innovación Tecnológica (PIIT) su día de la innovación, firmando un convenio para fomentar la investigación en energías renovables, movilidad eléctrica y tecnologías limpias.³⁷ Actualmente el PIIT alberga 38 centros de investigación donde incuba proyectos de biotecnología, manufactura avanzada e impresiones industriales para aeroespacial y automotriz.³⁸

Por su parte, de acuerdo con el Consejo de Desarrollo Económico de Ensenada (CODEEN), Baja California, se poseen importantes universidades y centros de investigación que pueden generar y atraer talento humano. Además de que las características de su ecosistema natural, gastronomía, enología y ubicación geográfica (cercana a los Estados Unidos), permiten la posibilidad de una inversión del capital empresarial a mediano plazo, intermediado por las agencias gubernamentales como la UNESCO y el Banco Mundial, permitiendo la cooperación empresarial por medio de transacciones y negocios de forma equilibrada.³⁹

Instituciones como: el Centro de Investigaciones científicas y de Educación Superior de Ensenada (CICESE), la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), el Centro Estatal de las Artes (CEARTE), y el Centro de Residencias e Investigaciones Artísticas (CRIA), promoviendo una estructura de aprendizaje homogéneo entre el arte, ciencia y tecnología.⁴⁰

En materia de la infraestructura, Baja California cuenta con puertos fronterizos importantes, aeropuertos y parques industriales esenciales para el “nearshoring” de la entidad, con 57 ramas industriales en el SCIAN (Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte), de las cuales 37 se encuentran integradas en cadenas globales esenciales para la producción y exportación de bienes y servicios con un valor agregado del 10 por ciento a la exportación de la producción total en el año 2021.⁴¹ No obstante, existe una concentración en zonas específicas como Tijuana, Mexicali y Ensenada que provoca una demanda dispareja de transporte e infraestructura tecnológica en comparación con otras áreas.

En el ámbito educativo, cuenta con centros de investigación reconocidos como el Centro de Investigaciones científicas y de Educación Superior de Ensenada (CICESE), el Instituto de Astronomía (UNAM), el Insti-

tuto de Investigaciones Oceanológicas y el Centro de Nanociencias y Nanotecnología. Estas instituciones ofrecen una base sólida para la formación de talento y el desarrollo de ciencia

La región se ha posicionado como un polo de manufactura avanzada y desarrollo de tecnologías. No obstante, se identifica una necesidad de fortalecer la infraestructura digital, especialmente en zonas rurales y comunidades periféricas, a fin de cerrar la brecha tecnológica.

En Latinoamérica, México se ha destacado por ser una de las regiones con mayor potencial para la inversión y deslocalización de la infraestructura, destacando el Tratado México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). Donde los Estados de Aguascalientes, Coahuila y Nuevo León son los más llamativos para las inversiones externas.⁴²

La implementación del T-MEC, junto con organismos como el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, resultan fundamentales para el desarrollo industrial en el país; y con el apoyo de la Ley de CHIPS y Ciencia de 2022 en Estados Unidos para fortalecer la producción de semiconductores, México se beneficiaría atrayendo inversiones en este sector, mejorando la cadena de suministros e infraestructura fronteriza y la deslocalización cercana.⁴³

Para lograrlo se requieren de políticas que promuevan empresas tecnológicas y programas de incubación, diseñados para apoyar, fortalecer, capacitar, asesorar y acompañar a las pequeñas empresas emergentes.⁴⁴ Junto con el capital humano especializado en los sectores a cubrir, por medio de un impulso fundamental en la educación orientada al desarrollo científico, tecnológico e industrial que respondan a las demandas del “nearshoring”.

El Plan Nacional de Desarrollo ha planteado el objetivo de impulsar la innovación y formación de talento especializado para fortalecer las industrias con tecnología vanguardista, así como incrementar la capacitación en instituciones de nivel medio superior y superior en áreas como tecnología pública, desarrollo de software y ciberseguridad.⁴⁵ Para que México logre posicionarse a través de proyectos como las ciudades del conocimiento, aún se requieren políticas públicas puntuales e integrales, mismas que deben de garanti-

zar una articulación entre los sectores educativo, productivo, tecnológico e industrial, promover una mayor inversión en la ciencia e infraestructura digital y cerrar las brechas de acceso y calidad; que permitan consolidar una ciudad del conocimiento inclusiva, competitiva y sostenible a largo plazo.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, que se somete a consideración de esta H. Asamblea la siguiente Iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de ciudades del conocimiento

Artículo Único. Se adicionan la fracción VI Bis al artículo 3; el Capítulo Quinto Bis al Título Noveno, denominado “Ciudades del Conocimiento”, con la adición de los artículos 85 Bis y 85 Ter, y la fracción XII Bis al artículo 101; y se reforma la fracción I del artículo 24 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a VI. ...

VI Bis. Ciudad del Conocimiento: Área Urbanizada cuyo desarrollo urbano, económico y social se fundamenta y orienta en la generación, aplicación, difusión y aprovechamiento del conocimiento, la ciencia, la tecnología, la innovación y la cultura, mediante la articulación de instituciones educativas, centros de investigación, sectores social y privado, y gobierno, con el fin de impulsar el bienestar social y la productividad sustentable;

VII. a XLIII. ...

Artículo 24. La estrategia nacional de ordenamiento territorial configura la dimensión espacial del desarrollo del país en el mediano y largo plazo; establecerá el marco básico de referencia y congruencia territorial con el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales y regionales del país en materia de Ordena-

miento Territorial de los Asentamientos Humanos, y promoverá la utilización racional del territorio y el desarrollo equilibrado del país. La estrategia nacional de ordenamiento territorial deberá:

I. Identificar los sistemas urbano-rurales y la regionalización que estructuran funcionalmente al país; asimismo, orientará la delimitación y caracterización de las zonas metropolitanas estratégicas **y de las ciudades del conocimiento** para impulsar el desarrollo económico y reducir las disparidades regionales;

II. a IV. ...

**Capítulo Quinto Bis
Ciudades del Conocimiento**

Artículo 85 Bis. La Federación y las entidades federativas, podrán declarar Áreas Urbanizadas y Urbanizables como Ciudades del Conocimiento, ajustándose a la Estrategia Nacional y los planes y programas de Desarrollo Urbano aplicables, tomando en cuenta para su planeación, operación y funcionamiento, lo siguiente:

I. Infraestructura digital de alta conectividad;

II. Instituciones de educación superior, así como centros de investigación científica, tecnológica y de innovación;

III. Ecosistemas de emprendimiento, incubación y aceleración de empresas de base tecnológica;

IV. Vivienda, servicios y movilidad sustentable orientados a la calidad de vida;

V. Espacios públicos y culturales que fomenten la creatividad y la cohesión social;

VI. Estrategias de vinculación entre los sectores público, social, académico y privado.

Artículo 85 Ter. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, y las entidades federativas, emitirá lineamientos generales para la identificación, planeación, operación y evaluación de las Ciudades del Conocimiento.

Artículo 101. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, sujetos a disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para:

I a XII. ...

XII Bis. Promover el desarrollo de Ciudades del Conocimiento como zonas estratégicas de innovación, sustentabilidad y competitividad;

XIII. a XIV. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Poder Ejecutivo federal, a través de las instancias competentes, contará con 180 días hábiles, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para expedir las disposiciones reglamentarias y administrativas necesarias para la aplicación del presente decreto.

Notas

1 Charry Joya, C.A. (2006). Perspectivas conceptuales sobre la ciudad y la vida urbana: el problema de la interpretación de la cultura en contextos urbanos. *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*, 2, 209-228. Disponible en http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1900-54072006000100012

2 Botero Chica C. (14 de junio, 2014). Concepto de ciudades del conocimiento. *Gestiopolis*. Disponible en <https://www.gestiopolis.com/concepto-ciudades-conocimiento/>

3 Cantú Martínez, P.C. (1 de marzo, 2022). Ciudades del conocimiento y su contribución a la sustentabilidad. *Ciencia UANL*, Universidad Autónoma de Nuevo León. Disponible en <https://cienciauanl.uanl.mx/?p=11600>

4 Ídem 3.

5 Hernández Mayorga, N.D. (2017). Las ciudades del conocimiento en México: una revisión entre la teoría y la práctica. *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*, pá-

ginas 95 – 108. Universidad de Guanajuato. Disponible en <file:///C:/Users/brand/Downloads/Dialnet-LasCiudadesDelConocimientoEnMexico-6236390.pdf>

6 Romero P., & Méndez Gutiérrez, R. (mayo, 2018). Las ciudades del conocimiento: revisión crítica y posibilidades de aplicación a las ciudades intermedias. *X Coloquio Internacional de Geocrítica: Diez años de cambio en el mundo, en la geografía y en las ciencias sociales*, 1999 – 2008. Universidad de Barcelona. Disponible en https://www.ub.edu/geocrit/-xcol/407.htm#_edn1

7 Ídem 5.

8 Ídem 6.

9 (s.f.). Ciudades del conocimiento en la nueva sociedad. *Library*. Disponible en <https://1library.co/article/ciudades-del-conocimiento-en-la-nueva-sociedad.y4gjk6ky>

10 Cantú Martínez, P.C. (1 de marzo, 2022). Ciudades del conocimiento y su contribución a la sustentabilidad. *Ciencia UANL*, Universidad Autónoma de Nuevo León. Disponible en <https://cienciauanl.uanl.mx/?p=11600>

11 Lázaro E. (8 de noviembre, 2022). ¿Qué es el nearshoring? *El Economista*. Disponible en

<https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Que-es-el-nearshoring-20221108-0093.html>

12 Hernández N. (28 de agosto, 2024). México se enfocará en carreras técnicas para captar oportunidades del nearshoring: IMCO. *Milenio*. Disponible en <https://www.milenio.com/negocios/mexico-enfocara-carreras-tecnicas-perder-nearshoring-imco>

13 La Jornada. (10 de diciembre, 2024). Con carreras técnicas e ingeniería, preparados para el “nearshoring”: SEP. *La Jornada*. Disponible en <https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/12/10/sociedad/carreras-tecnicas-a-nivel-medio-superior-y-superior-hay-preparacion-para-el-nearshoring-sep-7645>

14 Ídem 12.

15 González L. (23 de julio, 2024). Escasea talento para industria de chips. *El Economista*. Disponible en <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Escasea-talento-para-industria-de-chips-20240723-0138.html>

16 Ídem 15.

17 Alcalá Casillas, M.G. & Granados Macías, C.A. (17 de mayo, 2024). Ciudades inteligentes en la era del conocimiento. *Derecho Global. Estudios sobre derecho y justicia*, 9(26), pp. 133 – 157. Disponible en https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-51362024000100006

18 Suárez S. (11 de octubre, 2024). Estas universidades encabezan el ranking mundial: ¿Qué las hace tan influyentes? *Gaceta de Madrid*. Disponible en <https://gacetademadrid.com/mejores-universidades-ranking-mundial/>

19 Universidades. (25 de febrero, 2024). ¿Qué significa ser una universidad de excelencia? Disponible en <https://universidades.org.mx/blog/que-significa-ser-una-universidad-de-excelencia>

20 Minapim Magazine. (28 de junio, 2020). Principales centros de investigación en el mundo 2020. Disponible en <https://minapim.com/es/principales-instituciones-de-investigacion-en-el-mundo-2020/>

21 Alonso M. (16 de septiembre, 2024). Qué es una start-up: Estrategias para crear una. *Asana*. Disponible en <https://asana.com/es/resources/what-is-a-startup>

22 Pymes.org.mx. (s.f.). ¿Qué son las Pymes y cómo se clasifican? Disponible en <https://pymes.org.mx/noticia/que-son-las-pymes-y-como-se-clasifican.html>

23 Pulzo. (4 de agosto, 2024). Silicon Valley: qué es, cuál fue su origen y cuáles son sus problemas. Disponible en <https://www.pulzo.com/tecnologia/silicon-valley-que-es-cual-fue-su-origen-cuales-sus-problemas-PP1045411>

24 Peña García, P. (21 de noviembre, 2024). Innovación en la robótica en Cambridge. *Robótica10*. Disponible en <https://robotica10.com/robotica/robotica-cambridge/>

25 Secretaría de Educación Pública. (28 de julio, 2025). Vincular los sectores emergentes estratégicos da solidez a una oferta educativa integral: Mario Delgado. [Boletín 237]. Disponible en <https://www.gob.mx/sep/prensa/boletin-237-vincular-los-sectores-emergentes-estrategicos-da-solidez-a-una-oferta-educativa-integral-mario-delgado>

26 Ídem 25.

27 La mañanera de Claudia Sheinbaum. (28 de julio, 2025). Conferencia matutina de Claudia Sheinbaum. [Video]. Disponible en

<https://www.youtube.com/watch?v=MZadmz9YUSw>

28 Secretaría de Educación Pública [SEP]. (27 de julio, 2025). Mario Delgado presenta la nueva etapa @prende.mx bajo la estrategia Inspira y Aprende. *El Economista*. Disponible en <https://www.eleconomista.com.mx/politica/mario-delgado-presenta-nueva-etapa-prende-mx-estrategia-inspira-aprende-20250727-769977.html>

29 La Razón Online. (7 de junio, 2025). Educación tecnológica y científica, eje de la transformación educativa nacional: Mario Delgado. Disponible en <https://www.radioformula.com.mx/nacional/Ciencia-y-tecnologia-ejes-de-la-transformacion-educativa-nacional-afirma-Mario-Delgado-20250607-0038.html>

30 Ídem 6.

31 Gobierno de México. (2024). Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030. Presidencia de la república.

32 Ídem 25.

33 Owen M. (2025). SEP Revoluciona la Educación: Adiós a Carreras “Inútiles”, Hola a la Industria. *MSN*. Disponible en <https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/sep-revoluciona-la-educaci%C3%B3n-adi%C3%B3s-a-carreras-in%C3%BAtiles-hola-a-la-industria/ar-AA1HpbaG>

34 Ídem 31.

35 UNESCO. (s.f.). Ciudades del aprendizaje. Disponible en <https://www.unesco.org/es/node/182304>

36 Hernández M. (enero, 2017). Las ciudades del conocimiento en México: una revisión entre la teoría y la práctica. *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*. México. Disponible en: <file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-LasCiudadesDelConocimientoEnMexico-6236390.pdf>

37 Hernández L. (30 de mayo, 2025). Donde nacen las ideas: ciencia, energía y futuro en el Día de la Innovación. *El País*. México. Disponible en <https://elpais.com/mexico/branded/el-futuro-es-renovable/2025-05-30/donde-nacen-las-ideas-ciencia-energia-y-futuro-en-el-dia-de-la-innovacion.html>

38 Global Media. (13 de mayo, 2025). PIIT DE Monterrey, Un polo de la Innovación Tecnológica. *Near Now*. Disponible en <https://www.nearshoring.news/parques-industriales/inmuebles/protesis-regenerativas-y-piezas-industriales-3d-innovacion-en-monterrey>

39 Código del Consejo de Desarrollo Económico de Ensenada (Codeen). (septiembre, 2023). Ensenada: Ciudad del conocimiento. Codeen. Disponible en <https://www.codeen.com.mx/post/ensenada-ciudad-del-conocimiento>

40 Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California. (s.f.). Ecosistema. [Página web]. Disponible en <https://www.bajacalifornia.gob.mx/redcibaja/Home/Ecosistema>

41 Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California. Dirección Estadística. (2024). Nearshoring: Actividades económicas de Baja California. Disponible en https://aaron15ma.github.io/nearshoring-project_mobile/

42 López K. (6 de enero, 2025). México y el nearshoring: oportunidades y desafíos. Foreign Affairs Latinoamérica. Revista FAL. Disponible en <https://revistafal.com/mexico-y-el-nearshoring-oportunidades-y-desafios/>

43 Ídem 42.

44 Gobierno de México. (s.f.). Programa de incubación virtual gratuito, para capacitar en línea al emprendedor, en el proceso de creación de una empresa en los sectores comercio, servicios e industria. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/105422/2.1.4.7_Incubaci_n.pdf

45 Ídem 31.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 24 de septiembre de 2025.

Diputado Fernando Jorge Castro Trenti (rúbrica)

QUE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 115 Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 159 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE LA OBESIDAD, A CARGO DEL DIPUTADO FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El que suscribe, diputado Fernando Jorge Castro Trenti, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 115 y la fracción V del artículo 159 de la Ley General de Salud, en materia de tratamiento farmacológico de la obesidad, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La obesidad es considerada como una enfermedad crónica caracterizada por el exceso de acumulación de grasa que puede ser perjudicial para la salud, ya que puede desencadenar diversas enfermedades como la diabetes de tipo 2, cardiopatías, puede afectar tanto la salud ósea y la reproductiva, inclusive existe el riesgo de desarrollar algunos tipos de cáncer.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), para diagnosticar sobrepeso y obesidad se realiza midiendo el peso y la estatura de las personas, calculando el índice de masa corporal (IMC): $\text{peso (kg)}/\text{estatura}^2 (\text{m}^2)$. Este índice es un marcador directo de la grasa, además existen mediciones como el perímetro de la cintura que ayudan a diagnosticar obesidad.

La obesidad en adultos se considera cuando el índice de masa corporal es igual o superior al 30 por ciento, se debe comprender que la categoría de este índice varía en función de la edad y el género. Cuando se habla de niños y adolescentes, la OMS sugiere considerar la edad y si el índice de masa corporal es superior a dos desviaciones típicas¹ por encima de la media de la referencia de crecimiento.

Datos de la revista *International Journal of Obesity* 2019, estimó que el 6.9 por ciento de todas las muer-

tes anuales pueden atribuirse al consumo de bebidas azucaradas en la población mexicana adulta de 20 años en adelante, lo que equivale a más de 40 mil fallecimientos por año. De forma aún más preocupante, estas bebidas son responsables del 19 por ciento de las muertes relacionadas con enfermedades como el cáncer, la diabetes, las enfermedades cardiovasculares y la obesidad, sumando cerca de 37 mil muertes adicionales al año. Dentro de este grupo, más de un tercio el 35.6 por ciento corresponde directamente a complicaciones derivadas de la diabetes.² La mortalidad en el país se distribuye de manera uniforme pues en las regiones del sur se encuentran los niveles más altos, seguidas por el centro y norte. Dentro de la población más afectada se encuentran los hombres de entre 45 y 64 años en la zona centro y los hombres de 20 a 44 años en el sur.³

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, durante el año 2022, 2,500 millones de adultos de 18 o más años tenían sobrepeso, de los cuales más de 890 millones eran obesos. En 2024 aproximadamente 35 millones de niños menores de 5 años tenían sobrepeso principalmente en los países con un ingreso alto, aunque los países de ingresos medio o bajos igualmente se ha visto un aumento en el nivel del sobrepeso infantil.⁴

El cual se origina a través del consumo excesivo de alimentos ultra procesados y bebidas azucaradas además de una baja actividad física. Los alimentos ultra procesados se componen mayormente de sustancias extraídas o derivadas de alimentos, además de aditivos y cosméticos que dan color, sabor o textura para intentar imitar a los alimentos. Estos tienen un exceso de azúcares libres, grasas saturadas, sodio, y un bajo contenido de proteína, fibra, minerales y vitaminas a comparación de los alimentos que no son procesados.⁵

De igual forma, el Observatorio Mundial de la Obesidad publicó el Atlas Mundial de Obesidad 2025, el cual indica que para 2030 el número de personas adultas con obesidad llegará a los 1, 130 millones, un aumento del 115 por ciento respecto a 2010, además con carencias sanitarias para abordar el tema en el 93 por ciento de los países del mundo.⁶

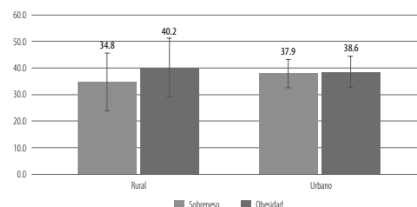
En México la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2024, indicó que la prevalencia de obesidad en niñas y niños menores de 5 años es de 6.7 por ciento, en la población escolar de 5 a 11 años la prevalen-

cia de obesidad más sobrepeso fue del 34.2 por ciento. En la población de 12 a 19 años la prevalencia de sobrepeso y obesidad se encontró en el 38.1 por ciento. Algo que es de sumo interés es que el 90.6 por ciento de la población adolescente en México consume de manera habitual bebidas endulzadas.⁷

En la población de 20 años y más la prevalencia a la obesidad y sobrepeso fue de 76.2 por ciento,⁸ además se ha documentado que en los últimos veinte años algunas de las comorbilidades asociadas a la obesidad contribuyeron al porcentaje de mortalidad, discapacidad y muerte prematura en la población, ante esto la obesidad es considerada uno de los principales problemas de salud pública en el país.

Asimismo, la prevalencia de obesidad en adultos de 20 años o más es ligeramente más elevada en zonas rurales que en zonas urbanas, para mayor comprensión se agrega la siguiente gráfica para mayor explicación.

Prevalencia de sobrepeso y obesidad* en adultos con 20 años o más de edad, categorizando por tipo de localidad.
México, Ensanut continua 2023



*Clasificación del índice de masa corporal descrita por la OMS: sobrepeso = 25.0-29.9 kg/m², obesidad ≥30.0 kg/m²
Fuente: Ensanut Continua 2023

Entre las múltiples causas que contribuyen a esta problemática en México, el consumo excesivo de bebidas azucaradas (BA) destaca como un factor de alto impacto en la salud de la población.

De acuerdo con José Sánchez (2024), investigador A del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRRSA), el consumo regular de estas bebidas se asocia con un mayor riesgo de desarrollar enfermedades crónicas no transmisibles como diabetes tipo 2, hipertensión arterial y padecimientos cardiovasculares. Dentro de las estimaciones sobre el consumo de bebidas azucaradas en 2020 se le atribuyeron el 7 por ciento de la muerte en adultos mexicanos.⁹

Además, señala que estas bebidas no solo aportan una gran cantidad de calorías vacías sin valor nutricional,

sino que también alteran el metabolismo y favorecen el almacenamiento de grasa en el organismo y resistencia a la insulina. Esto, en conjunto con una dieta carente de frutas, verduras y alimentos naturales acelera el incremento de los índices de obesidad, especialmente entre niñas, niños y adolescentes.

México ocupa los primeros lugares a nivel mundial en consumo de bebidas azucaradas y también en prevalencia de obesidad infantil. Esta situación genera una carga significativa para el sistema de salud pública, tanto por los recursos destinados al tratamiento de enfermedades derivadas de la obesidad, como por la disminución en la calidad de vida de millones de personas.¹⁰

Según Mintz (2019) el elevado consumo de refresco no puede entenderse únicamente desde una perspectiva individual, sino que está profundamente condicionado por determinantes sociales y estructurales. Uno de los principales factores es la fácil accesibilidad y disponibilidad de las bebidas azucaradas. Estas se encuentran presentes en prácticamente todos los espacios, incluidas las escuelas y comunidades rurales. Su bajo costo y la comodidad con la que pueden adquirirse hacen que se perciban como una opción habitual, frente a alternativas más saludables.¹¹

Otro factor determinante es la intensa publicidad por parte de las empresas refresqueras. Estas compañías invierten enormes cantidades de dinero en campañas publicitarias dirigidas principalmente a niñas, niños y jóvenes, promoviendo su consumo desde edades tempranas.¹² A través de los medios de comunicación, el refresco se asocia con ideas de modernidad, felicidad y éxito social, construyendo así una imagen positiva que influye directamente en los patrones de consumo. (García y Calderón, 2011, P. 175)

Diversos autores sostienen que existe una relación entre el nivel socioeconómico y el consumo de bebidas azucaradas, esto se debe a que las familias con nivel socioeconómico bajo tratan de adoptar una dieta adecuada, pero presentan limitaciones económicas que les complica acceder a una gama más amplia de productos que contribuyan en la mejora de su salud y que por consiguiente son más costosos.¹³

Otro factor importante es el entorno obesogénico que se refiere al ambiente que promueve el aumento de pe-

so y que contribuye a la obesidad. Si a esto se le suman el sedentarismo, trastornos de sueño, estrés, exceso de tiempo frente a dispositivos electrónicos y la baja actividad física pueden causar problemas de obesidad en las personas.

Dentro de los grandes desafíos que enfrenta la salud pública en México se encuentra la obesidad infantil, para atender esta problemática es necesario impulsar un enfoque integral que considere diversos entornos de desarrollo en niñas, niños y adolescentes. El entorno escolar juega un papel importante ya que es ahí donde pasan la mayor parte del tiempo pues ahí es donde se forman, conviven y se alimentan. Los productos ultra procesados, altos en azúcares y sodio estaban presentes en la mayor parte de las escuelas del país y si a eso se le suma la limitada oferta de alimentos saludables dentro de las cooperativas y el escaso acceso a agua potable contribuye a que los educandos opten por bebidas azucaradas como única alternativa de hidratación.

Fue así como se impulsó el *Programa de Escuelas Saludables*, establecido oficialmente por la Secretaría de Educación Pública en coordinación con la Secretaría de Salud, cuyo objetivo principal es fortalecer el bienestar integral de las y los estudiantes mediante la promoción de entornos escolares seguros, inclusivos, sustentables y saludables. Este programa busca fomentar estilos de vida saludables a través de cuatro componentes estratégicos: salud, nutrición, actividad física y bienestar psicosocial.¹⁴ Dentro de las acciones concretas que el programa contempla se encuentran la mejora en los servicios de agua potable y saneamiento, fomentar la actividad física, oferta de alimentos nutritivos y la eliminación de productos no saludables en cooperativas escolares, atención a la salud mental a estudiantes, docentes y personal educativo. De igual forma promueve la participación activa de madres, padres y cuidadores para crear comunidades escolares saludables.

En la infancia y adolescencia el sobrepeso tiene un impacto inmediato en la salud de los menores pues se encuentra asociada a desarrollar de manera temprana enfermedades no transmisibles como la diabetes tipo 2 y padecimientos cardiovasculares. La obesidad en estas etapas conlleva efectos psicológicos y sociales negativos como disminución en el rendimiento escolar, mala percepción de la imagen que pueden derivar en ex-

periencias de estigmatización, discriminación e intimidación. Infantes con obesidad tienen altas probabilidades de mantener esta condición en su adultez, lo que incrementa la posibilidad de padecer enfermedades no transmisibles en alguna etapa de su vida.

Los valores y normas culturales afectan la forma en que se percibe un peso corporal saludable o ideal, particularmente en lactantes, niños pequeños, adolescentes y mujeres. En ciertos contextos, el sobrepeso y la obesidad se están convirtiendo en estándares socialmente aceptados, lo que favorece la permanencia de entornos que promueven la obesidad.

En México las primeras cinco causas de defunciones a nivel nacional se encuentran las enfermedades del corazón, la diabetes mellitus, los tumores malignos, las enfermedades del hígado y los accidentes. Dentro de las enfermedades derivadas de la obesidad se encuentran las enfermedades del corazón que en 2024 se registraron 192, 563 defunciones, la diabetes mellitus con 112, 641 muertes y las enfermedades del hígado con 40,704 defunciones.¹⁵ Esto indica la necesidad de un cambio educativo y cultural hacía una dieta saludable, mantener un peso saludable y hacer ejercicio regular, para mejorar la calidad de vida de los mexicanos. Se anexa la siguiente imagen para mayor comprensión.

Principales causas de muerte 2024 en México.

Principales causas de muerte 2024 en México.

Rango	Total	Mujer	Hombre
1	Enfermedades del corazón 192 563	Enfermedades del corazón 89 576	Enfermedades del corazón 102 972
2	Diabetes mellitus 112 641	Diabetes mellitus 56 467	Diabetes mellitus 56 170
3	Tumores malignos 95 237	Tumores malignos 49 940	Tumores malignos 45 296
4	Enfermedades del hígado 40 704	Enfermedades cerebrovasculares 16 946	Accidentes 30 885
5	Accidentes 39 729	Influenza y neumonía 16 326	Enfermedades del hígado 29 390
6	Influenza y neumonía 38 316	Enfermedades del hígado 11 312	Agresiones (homicidios) 29 183
7	Enfermedades cerebrovasculares 34 819	Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas 9 270	Influenza y neumonía 19 984
8	Agresiones (homicidios) 33 241	Accidentes 8 605	Enfermedades cerebrovasculares 17 873
9	Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas 19 140	Insuficiencia renal 7 691	Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas 9 870
10	Insuficiencia renal 17 396	Septicemia 4 370	Insuficiencia renal 9 705

Enfermedades transmisibles Enfermedades no transmisibles Externas

Fuente: INEGI

De acuerdo con estimaciones de la Organización Mundial de la Salud en 2020, las enfermedades cardiovas-

culares representan la principal causa de fallecimientos tanto en México como a nivel global. Cada año, los infartos al miocardio y los accidentes cerebrovasculares provocan la muerte de más de 17 millones de personas, y se proyecta que esta cifra aumente a 23.6 millones para el año 2030.¹⁶

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) destina anualmente alrededor de 94 mil millones de pesos en la atención de personas derechohabientes que padecen diabetes, hipertensión arterial e insuficiencia renal, enfermedades que podrían prevenirse mediante una alimentación saludable y la práctica regular de actividad física. Así lo señaló el director general del IMSS, Zoé Robledo, al enfatizar que es fundamental prevenir. Actualmente, el Instituto atiende a cerca de tres millones de personas con diabetes, 4.7 millones con hipertensión y 66 mil con insuficiencia renal que requieren tratamientos como la diálisis o hemodiálisis.¹⁷

Ante ello, desde el año 2002 el IMSS creó el programa Prevenimss que articula acciones preventivas continuas para fomentar hábitos saludables, así como para detectar y atender de manera oportuna enfermedades crónico-degenerativas. Esta estrategia busca promover el autocuidado y la educación en salud desde una perspectiva comunitaria, involucrando no solo al sistema de salud, sino también a las familias, escuelas y centros de trabajo.¹⁸

Los números del programa Prevenimss hablan por sí solos, pues de 2004 a 2020 la tasa de mortalidad de diabetes pasó de 13 al 7 por ciento y de hipertensión arterial del 2.6 al 1.8 por ciento.¹⁹

Por otra parte, la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 tiene como objetivo establecer los criterios para orientar a la población sobre una alimentación correcta, con base en evidencia científica. Su finalidad es promover la salud pública y prevenir enfermedades relacionadas con la mala alimentación, como la obesidad, la diabetes, la desnutrición y otros padecimientos crónicos.²⁰ Esta norma clasifica los alimentos en tres grupos fundamentales verduras y frutas, cereales, y leguminosas con alimentos de origen animal y promueve su consumo equilibrado a través de herramientas visuales como El Plato del Bien Comer. Además, hace énfasis en la educación nutricional, la actividad física, la higiene alimentaria y la lactancia materna.

Asimismo, en 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051 en materia de etiquetado frontal. La norma establece especificaciones precisas sobre el etiquetado frontal en alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados. El etiquetado consiste en la colocación de sellos negros octagonales en la parte frontal de los envases de alimentos y bebidas preenvasados que contienen exceso de sodio, azúcares, grasas saturadas, calorías o grasas trans, también incluye leyendas precautorias en productos que contienen edulcorantes y cafeína, advirtiendo sobre su consumo en menores de edad.²¹

El Instituto Nacional de Salud Pública publicó un artículo sobre el etiquetado de advertencias de alimentos y bebidas en México, en el que se indica la gran aceptación del etiquetado frontal en la población mexicana al ser de mayor comprensión por parte de los consumidores y que influye de manera positiva en sus decisiones de compra. Particularmente, el uso de la palabra “exceso” resulta más claro y directo, ya que los consumidores la relacionan de inmediato con productos no saludables.²²

El gobierno de México se ha preocupado por la salud pública de los mexicanos, por ello los programas y estrategias de salud han dado grandes resultados en la disminución de la tasa de mortandad para enfermedades relacionadas con la obesidad, sin embargo, es necesario seguir impulsado estrategias que permitan disminuir considerablemente el número de personas que padecen obesidad o sobrepeso.

Actualmente los medicamentos análogos de GLP-1 representan una clase de medicamentos utilizados para tratar la diabetes mellitus tipo 2 (DM2) y, en algunos casos, la obesidad. Dentro de estos fármacos se encuentran exenatida, liraglutida, dulaglutida y la semaglutida.²³

La Asociación Americana de la Diabetes (ADA) considera la adición de un análogo del GPL-1 en pacientes con diabetes mellitus 2, además la semaglutida en dosis altas se encuentran aprobadas por la FDA como tratamientos farmacológicos para la obesidad o pueden prescribirse a pacientes con sobrepeso y comorbilidades. El uso de análogos de GPL-1 ha dado resultados favorables en pacientes con diabetes mellitus tipo 1 (DM1) y para mitigar el riesgo cardiovascular.²⁴

Los análogos de GPL-1 promueven la pérdida de peso, reduce la presión arterial sistólica y diastólica y el colesterol total. En efectos cardiovasculares, pueden mejorar la fracción de eyección del ventrículo izquierdo, la contractilidad miocárdica, el flujo sanguíneo, el gasto cardíaco y la función endotelial, al tiempo que reducen el tamaño del infarto y los riesgos generales de un evento cardiovascular.²⁵

Los análogos de GPL-1 se administran por vía subcutánea, esto garantiza su rápida absorción y en pocas horas se alcanzan concentraciones máximas. Tras la absorción de los análogos de GPL-1 (semaglutida) permanecen en el torrente sanguíneo y actúan en los tejidos encargados de la regulación de glucosa y en los sitios de control metabólico.²⁶ La semaglutida se administra de manera semanal cuando se trata de vía subcutánea y diariamente por vía oral.

Los análogos de GPL-1 como la semaglutida ha demostrado resultados favorables en pacientes con sobrepeso, de acuerdo con un estudio realizado en 2022 donde participaron 1961 adultos por 68 semanas, los participantes lograron una pérdida de peso media del 15-20 por ciento de su peso corporal inicial.²⁷

Múltiples ensayos clínicos han demostrado que la semaglutida puede reducir significativamente el riesgo de eventos cardiovasculares mayores como infarto al miocardio, ictus, mortalidad por problemas cardiovasculares a largo plazo. Dentro de los resultados del ensayo clínico Select, en el que participaron 17,000 personas con sobrepeso u obesidad y enfermedad cardiovascular (ECV) pero sin diabetes indicaron:

“La semaglutida redujo los acontecimientos cardiovasculares adversos mayores (MACE) en un 20 por ciento cuando se administró a los pacientes, en comparación con los que recibieron placebo.”²⁸

Adicionalmente, se puede destacar la tirzepatida como un agonista de los receptores GLP-1 y GIP de doble acción, que actúa sobre los receptores de GLP-1 y del polipéptido insulínico dependiente de la glucosa (GIP). Este mecanismo dual mejora su eficacia en el control de la diabetes tipo 2 y facilita la pérdida de peso.

En un ensayo clínico abierto, controlado y de fase 3b, participantes adultos con obesidad, pero sin diabetes

tipo 2, fueron asignados aleatoriamente en una proporción 1:1 para recibir la dosis máxima tolerada de tirzepatida (10 mg o 15 mg) o la dosis máxima tolerada de semaglutida (1,7 mg o 2,4 mg) por vía subcutánea una vez a la semana durante 72 semanas. Un total de 751 participantes fueron aleatorizados. El cambio porcentual de peso, según la media de mínimos cuadrados, en la semana 72 fue de -20,2 por ciento (intervalo de confianza [IC] del 95 por ciento, de -21,4 a -19,1) con tirzepatida y de -13,7 por ciento (IC del 95 por ciento, de -14,9 a -12,6) con semaglutida. Entre los participantes con obesidad, pero sin diabetes, el tratamiento con tirzepatida fue superior al tratamiento con semaglutida con respecto a la reducción del peso corporal y la circunferencia de la cintura en la semana 72.²⁹

Aprobado para adultos con obesidad o afecciones médicas relacionadas con el peso, la tirzepatida reduce significativamente los niveles de azúcar en sangre al reducir la producción de azúcar en el hígado y aumentar la producción de insulina. Además, la tirzepatida ayuda a los usuarios a sentirse saciados más rápido y reduce el hambre al ralentizar el vaciado gástrico. Este proceso no solo promueve una pérdida de peso significativa, sino que también favorece mejores niveles de energía y un control general del peso, lo que lo convierte en una opción sólida para quienes buscan soluciones integrales para la diabetes y el control del peso.

Como se aprecia, los resultados que la semaglutida y la tirzepatida ofrecen no sólo ayudan a la pérdida de peso, sino que también colocan a estos fármacos como una herramienta eficaz para combatir la creciente prevalencia de la mala salud cardíaca presente en los mexicanos. Estos medicamentos son un avance importante dentro del campo del control del peso; los beneficios potenciales de la pérdida de peso sostenida, la mejora del control de la diabetes y la reducción de problemas cardíacos ofrecen un rayo de esperanza para miles de personas en el país que, como se mencionó anteriormente, enfrentan las principales causas de mortalidad en México.

Por ello, resulta indispensable que el marco jurídico nacional incorpore de manera explícita el reconocimiento y regulación del tratamiento farmacológico de la obesidad con medicamentos de nueva generación, a fin de garantizar su uso racional, seguro y supervisado por profesionales de la salud. Con ello, se busca no sólo

lo ampliar las opciones terapéuticas disponibles para la población, sino también avanzar hacia una política de salud pública integral que atienda de manera más eficaz los retos que representan la obesidad, la diabetes y las enfermedades cardiovasculares para el sistema de salud y el bienestar de la población mexicana.

Para ilustrar de manera clara la propuesta de modificación, se presenta el siguiente cuadro comparativo.

LEY GENERAL DE SALUD	
Ley Vigente	Propuesta de Modificación
Artículo 115.- La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:	Artículo 115.- La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:
I. a VIII. ...	I. a VIII. ...
IX. Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la prevención y el control del sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria y, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica;	IX. Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la prevención y, en su caso, tratamiento, así como el control del sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria y, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica;
X. a XI. ...	X. a XI. ...
Artículo 159.- El ejercicio de la acción de prevención y control de las enfermedades no transmisibles y sindemias comprenderá una o más de las siguientes medidas, según el caso de que se trate:	Artículo 159.- El ejercicio de la acción de prevención y control de las enfermedades no transmisibles y sindemias comprenderá una o más de las siguientes medidas, según el caso de que se trate:
I. a IV. ...	I. a IV. ...
V. La difusión permanente de las dietas, hábitos alimenticios y procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrientes por la población general y no exceder los máximos de azúcares, grasas saturadas, grasas trans y sodio, con base en lo recomendado por la propia Secretaría, y	V. La difusión permanente de las dietas, hábitos alimenticios y procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrientes por la población general y no exceder los máximos de azúcares, grasas saturadas, grasas trans y sodio, con base en lo recomendado por la propia Secretaría, así como el tratamiento farmacológico de la obesidad con medicamentos de nueva generación, conforme a los criterios establecidos en las normas, lineamientos y protocolos que para tal efecto expida la Secretaría, y
VI. ...	VI. ...

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 115 y la fracción V del artículo 159 de la Ley General de Salud, en materia de tratamiento farmacológico de la obesidad

Artículo Único. Se reforman la fracción IX del artículo 115 y la fracción V del artículo 159 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 115.- La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

I. a VIII. ...

IX. Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la prevención **y, en su caso, tratamiento, así como** el control del sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria y, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica;

X. a XI. ...

Artículo 159.- El ejercicio de la acción de prevención y control de las enfermedades no transmisibles y síndromes comprenderá una o más de las siguientes medidas, según el caso de que se trate:

I. a IV. ...

V. La difusión permanente de las dietas, hábitos alimenticios y procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrientes por la población general y no exceder los máximos de azúcares, grasas saturadas, grasas trans y sodio, con base en lo recomendado por la propia Secretaría, **así como el tratamiento farmacológico de la obesidad con medicamentos de nueva generación, conforme a los criterios establecidos en las normas, lineamientos y protocolos que para tal efecto expida la Secretaría,** y

VI. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Poder Ejecutivo federal, a través de las instancias competentes, contará con 180 días hábiles, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para expedir las disposiciones reglamentarias y administrativas necesarias para la aplicación del presente Decreto.

Tercero. Las instituciones públicas que forman parte del Sistema Nacional de Salud integrarán la prescripción de medicamentos antiobesidad de nueva generación como tratamiento de la obesidad y sus comorbilidades, en un plazo no mayor a 180 días a partir de la publicación de las disposiciones reglamentarias y administrativas a las que refiere al artículo anterior.

Cuarto. Las acciones que deban realizar los gobiernos Federal y de las entidades federativas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto, deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para dichos fines en sus respectivos presupuestos de egresos.

Notas

1 La desviación típica es una medida estadística que indica la dispersión de los datos alrededor de la media. Es utilizada para medir la variabilidad del índice de masa corporal en una población de niños y adolescentes.

2 Braverman-Bronstein, A., Camacho-García-Formentí, D., Zepe-da-Tello, R., Cudhea, F., Singh, G. M., Mozaffarian, D., & Barrientos-Gutierrez, T. (2019). Mortality attributable to sugar sweetened beverages consumption in Mexico: an update. *International Journal of Obesity*, 44(6), 1341–1349. <https://doi.org/10.1038/s41366-019-0506-x>

3 Ídem.

4 Organización Mundial de la Salud. (2025). Obesidad y sobrepeso. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/obesity-and-overweight>

5 Organización Panamericana de la Salud. (2019, 23 de octubre). Alimentos ultraprocesados ganan más espacio en la mesa de las familias latinoamericanas. OPS. <https://www.paho.org/es/noticias/23-10-2019-alimentos-ultraprocesados-ganan-mas-espacio-mesa-familias-latinoamericanas>

6 Observatorio Mundial de la Obesidad. (2025). Atlas Mundial de Obesidad 2025. <https://data.worldobesity.org/publications/world-obesity-atlas-2025-v7.pdf>

7 Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua. (2024) Resultados Nacionales 2023. https://insp.mx/resources/images/stories/2025/docs/250108_Ensanut_23.pdf

8 Ídem.

9 Sánchez Barragán, J. L. (2024). El consumo de las bebidas azucaradas y sus riesgos para la salud. ? Revista Cámara, periodismo legislativo, número 8, junio 2024, páginas? 60-63. Recuperado de <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/revista/index.php/nuestros-centros/el-consumo-de-las-bebidas-azucaradas-y-sus-riesgos-para-la-salud>

10 Delgado, S. (2019). México, primer consumidor de refrescos en el mundo. <https://www.gaceta.unam.mx/mexico-primer-consumidor/>

11 Théodore, F.?L., Blanco?García, I., & Juárez?Ramírez, C. (2019). ¿Por qué tomamos tanto refresco en México? Una aproximación desde la interdisciplina. <https://doi.org/10.22201/ceiich.24485705e.2019.19.70286>

12 García, C. (2011). Los alimentos chatarra en México, regulación publicitaria y autorregulación. <https://biblat.unam.mx/hevila/Derechoacomunicar/2011/no2/10.pdf>

13 Ídem.

14 Diario Oficial de la Federación. (2024, 30 de septiembre). Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5740005&fecha=30/09/2024#gsc.tab=0

15 Inegi. (2025) Estadísticas de defunciones registradas (EDR) 2024. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/edr/EDR2024_CP_ene-dic.pdf

16 Organización Mundial de la Salud. (2021). Enfermedades cardiovasculares. [https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cardiovascular-diseases-\(cvds\)](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cardiovascular-diseases-(cvds))

17 Instituto Mexicano del Seguro Social. (2023, septiembre). <https://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202309/483>

18 Instituto Mexicano del Seguro Social. (s.?f.). Hacer más en prevención. Recuperado el 9 de agosto de 2022, de <https://www.gob.mx/imss/articulos/hacer-mas-en-prevencion>

19 Ídem.

20 Secretaría de Salud. (2013). NOM043SSA22012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia ali-

mentaria. Criterios para brindar orientación [Norma Oficial Mexicana]. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5285372&fecha=22/01/2013#gsc.tab=0

21 Secretaría de Salud. (2013). Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010. https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/8150/seeco11_C/seeco11_C.html

22 Instituto Nacional de Salud Pública. (2021). Etiquetado de advertencia de alimentos y bebidas en México [PDF]. https://insp.mx/assets/documents/webinars/2021/CINYS_Etiquetado.pdf

23 Collins L. y Costello R. (2024) National Library of Medicine. Agonistas del receptor del péptido 1 similar al glucagón. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/books/NBK551568/>

24 Janzen KM, Steuber TD, Nisly SA. Agonistas del GLP-1 en la diabetes mellitus tipo 1. *Ann Pharmacother*. Agosto de 2016.

25 Zheng SL, Roddick AJ, Aghar-Jaffar R, Shun-Shin MJ, Francis D, Oliver N, Meeran K. (2018) Asociación entre el uso de inhibidores del cotransportador de sodio-glucosa tipo 2, agonistas del péptido similar al glucagón tipo 1 e inhibidores de la dipeptidil peptidasa tipo 4 con la mortalidad por cualquier causa en pacientes con diabetes tipo 2: Una revisión sistemática y un metaanálisis. <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC5933330/>

26 Malm-Erfjelt M, Björnsdóttir I, Vanggaard J, Helleberg H, Larsen U, Oosterhuis B, van Lier JJ, Zdravkovic M, Olsen AK. (2010) Metabolismo y excreción de liraglutida, un análogo del péptido similar al glucagón humano de administración diaria, en varones sanos y su degradación in vitro por la dipeptidil peptidasa IV y la endopeptidasa neutra. Eliminación de metabólicos de medicamentos. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/20709939/>

27 Chao AM, Tronieri JS, Amaro A, Wadden TA. (2022). Información clínica sobre semaglutida para el control del peso crónico en adultos: selección de pacientes y consideraciones especiales. <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC9807016/>

28 Zoler M. (2023) La semaglutida reduce los eventos cardiovasculares en un ensayo clínico histórico. <https://www.medscape.com/viewarticle/995270>

29 The New England Journal of Medicine (2025). Tirzepatide as Compared with Semaglutide for the Treatment of Obesity. <https://www.nejm.org/doi/full/10.1056/NEJMoa2416394>

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 24 de septiembre de 2025.

Diputado Fernando Jorge Castro Trenti (rúbrica)

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>